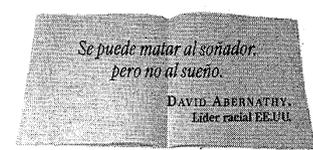


escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza, el 18 de noviembre de 1988, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 1989. Tres punto dos.- Cuatro mil quinientos acciones de la Compañía LIBRERÍA STUDIUM CIA. LTDA., por un valor de un dólar cada una. Tres punto tres.- El menaje de la casa donde se desarrolló la sociedad conyugal. CUARTA.- TASACIÓN DE BIENES.- A los bienes descritos en la cláusula anterior de este instrumento, los comparecientes, de mutuo acuerdo por así convenir a sus respectivos

Los comparecientes declaran libre y voluntariamente, que: a) Son los únicos y exclusivos propietarios de los bienes que han sido listados en la sección tercera de esta escritura pública. b) Que están de acuerdo y ratifican los avales que han dado a los bienes, conforme a lo estipulado en la sección cuarta de este instrumento. c) Los bienes objeto de esta liquidación no se encuentran embargados, hipotecados, prendados ni prohibidos de enajenar, conforme se desprende de los correspondientes certificados adjuntos a este instrumento como documentos habilitantes. d) Que no existe

ubicada en el Conjunto habitacional KAZU, de la parroquia Chausapuz, del cantón Quito, provincia de Pichincha, así como las participaciones sociales de la Compañía de la Compañía LIBRERÍA STUDIUM CIA. LTDA. y el menaje de la casa donde se desarrolló la sociedad conyugal.- El señor LÁZARO ELOY FEREZ DIEZ, renuncia a sus ganancias sin reservarse nada para sí. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía por la renuncia de gananciales es de treinta y dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 32.250,00) SEPTIMA: PRECIO.- El precio que han fijado las par-



segunda, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y más derechos anexos, inclusive los bienes muebles que se reputan inmuebles por accesión, naturaleza, destino o ley. Por lo tanto la señora CONCEPCION

de Pichincha. Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, intergramente por mí el Notario, se

Mario Yáñez según disposición del Consejo Nacional de la Judicatura en el oficio No. DDP-JAR-575 de 20 de septiembre del presente año.- Notifíquese.- EL JUEZ.- f) Dr. Freddy Illescas C) LO QUE COMUNICO A USTEDES PARA COS FINES LEGALES CONSIGUIENTES CERTIFICO.- Dr. Mario Yáñez Urbano SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Existe firma y sello. A.P./31990/k/m.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

efecto en base al juramento rendido por el accionante CITESE a la demandada ROSA EDELINA GRANIZO GRILALVA, mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que conste en el término de tres días. Agréguese el proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor. Notifíquese. f) Dra. María Elena Chávez Jueza.

aprovechamiento de aguas provenientes de la vertiente La Esperanza, en un caudal de 4,5 l/s., las mismas que serán utilizadas para riego, uso doméstico y abrevadero de animales, así como solicita el establecimiento de las correspondientes servidumbres de paso tránsito y conexas. PROCESO No. 3311-07 CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, septiembre 19, 2007.- Las 08:10.- VISTOS: Alerta la Acción de Promoción No. 8315, de septiembre 6 del 2007, avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la Ley de la Agencia del documento que acompaña. Agréguese a los autos la documentación que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE. f) Ing. Rafael Valledares Reyes, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hidricos. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito octubre 8, 2007. Las 10:10.- VISTOS: En lo principal, en la providencia de calificación de la demanda de fecha 19 de septiembre del 2007 a las 08:10, se ha cometido un error al comisionar la citación y fijación de carteles al teniente al Teniente Político, debiendo comisionarse al señor Comisario Nacional del cantón Mejía. En consecuencia, de oficio se rectifica el error ene. Sentido interdicado.- NOTIFIQUESE.- f) Ing. Rafael Valledares Reyes, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hidricos. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones. Dr. Hugo Berrazuela Andrade. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. Hay firma y sello AC/56922/f

Organizaciones Cooperativas", emitida por parte del Ministerio de Bienestar Social Según Acuerdo Ministerial Nro. 01829; y, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Institución.

CONVOCA

A las personas naturales o jurídicas, nacionales que se encuentren al día en sus obligaciones con el Estado ecuatoriano, para que participen en el concurso público de Ofertas y Precios para LA ADQUISICIÓN DE EDREDONES Y ACCESORIOS SABANAS Y TOALLAS, FUNDAS DE CAMELOS Y LICOR, cuyos lineamientos generales, características y demás especificaciones técnicas se encuentran establecidas en las bases para este concurso.

El pago se lo realizará en dólares de los Estados Unidos de América y su forma será establecida de acuerdo a la mejor propuesta ofrecida por los oferentes, la cancelación se realizará en dinero en efectivo previo a la entrega de las garantías correspondientes.

Los participantes pueden adquirir los documentos precontractuales, así como las bases en la Secretaría de la Cooperativa, que se encuentra ubicada en la ciudad de Quito, en las Casas OE1-60 y Av. 10 de Agosto, el día 22 de octubre del año 2007, en el siguiente horario de 10H00 a 15H00.

La presentación de las ofertas por parte de las oferentes será hasta las dieciséis horas del día 24 de octubre del 2007, la apertura de los sobres por parte de la comisión calificadora será el día 25 de octubre del presente año a las 16:00 horas, en las oficinas de la Cooperativa.

La adjudicación de la personas natural o jurídica ganadora será proclamada y publicada en la Cooperativa el mismo día 25 de octubre fecha de apertura de los sobres o propuestas.

Quienes participen en este concurso, deberá cancelar el valor de USD 15,00 dólares fijado por el Consejo de Administración el mismo que será entregado en las oficinas de la Cooperativa únicamente a los interesados en participar, los oferentes pagarán dicho costa en efectivo, rubros que corresponden exclusivamente a gastos efectuados por la Cooperativa en la publicación y elaboración de las bases para este concurso, el valor de la verita de las bases no será reembolsable a los participantes.

La Cooperativa se reserva el derecho de declarar desierto el presente concurso si las ofertas no satisfacen a sus intereses.

Mayor información solicitar a los teléfonos No. 2 230 347 2 233 880 2 233879

Atentamente

Econ, Mónica Salcedo GERENTE

Ing. Mauricio Guevara E. PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASERTENCO CIA. LTDA..

La compañía ASERTENCO CIA. LTDA. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.004129 de 15/Octubre/2007.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE ASESORIA Y SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN; B) LA ASESORIA PROFESIONAL EN GENERACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE TODA INDOLE; C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES.....

Quito, 15/Octubre/2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS

se manda correr traslado con la petición inicial de demanda y el contenido de esta providencia a señor ANGEL MODESTO SABCAY JARAMILLO, por el término de tres días, para los respectivos fines de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 Ibdem, y, del juramento rendido por el actor CITESE, el demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la compareciente para sus posteriores notificaciones, y, la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa.- Notifíquese DR. RUBEN GILER CEDEÑO JUEZ

LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY, V. LE CITO, PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE EL DEMANDADO DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL, PARA SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES.- CERTIFICO. E. BURBANO DE LARA SECRETARIO Hay un sello A.A./17649

C.N.R.H. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONCIBIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE LA ESPERANZA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE MACHACHI, CANTON MEJIA PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO: ACTOR: Segundo Nicanor Jácome Bohórquez y María

del documento que acompaña. Agréguese a los autos la documentación que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE. f) Ing. Rafael Valledares Reyes, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hidricos. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones. Dr. Hugo Berrazuela Andrade. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. Hay firma y sello AC/56922/f

VARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: DELIA ESTELA MENDOZA MUÑOZ Y JULIO ALFREDO CARPIO ORTEGA EXTRACTO ACTOR: BAYARDO OMAR BURBANO ABAJILLO EN

CERTIFICADO

Quito, 05 de noviembre de 2007

Cúmpleme manifestar que la presente, es fiel copia del original, publicado el día Lunes 22 de octubre de 2007, en la Edición Judicial en Sección Quito; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.

CORDIALMENTE,

LA HORA

DIARIO LA HORA